

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 17 de mayo 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, mediante Resolución No. 117 ACSR-2018 de Santa Rosa, a 25 de abril de 2018, se **RESUELVE; PRIMERO.**- Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-005-2018, para el SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICOS, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.**- Designar como delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. **TERCERO.**- Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Sra. Isabel Gómez Solano, Asistente Administrativa del GAD Municipal de Santa Rosa, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 054, de fecha Santa Rosa, 01 de febrero de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018: existe la partida presupuestaria para los SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICOS, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, cuyo valor es de \$ 10,890.02 DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 02/100 DÓLARES AMERICANOS, incluido IVA; que consta el Programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, con denominación: DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, con la Partida Nro. 111.53.02.07; por el valor de \$ 10,890.02;

Que, con fecha 02 de mayo de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se publica en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2018, para la contratación del SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICOS, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA;

Que, hasta las 16H00 del día viernes 11 de mayo del año dos mil dieciocho; se hace constar mediante Acta de Entrega-Recepción, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, receipta un sobre cerrado que contiene la Oferta para participar dentro del presente proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2018, para la contratación del SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICOS, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, oferta presentada por el oferente que a continuación se detalla: **VISION DINAMICA S.A. VISIDI**, presentada el 11 de mayo de 2018, a las 11H49;

Que, luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada, el delegado determina mediante Informe de la Calificación y Evaluación de la Oferta, lo siguiente: Calificar y Habilitar para la sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y términos de referencia exigidos en los pliegos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, al oferente: **VISION DINAMICA S.A. VISIDI**.

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

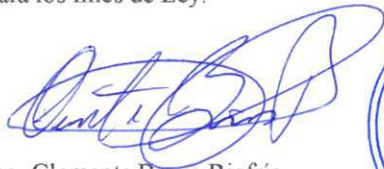
RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME elaborado por el Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social; Delegado dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2018, para la contratación del SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICOS, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, donde menciona que la oferta presentada por el oferente **VISION DINAMICA S.A. VISIDI**; cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos; de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 1, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEGUNDO.- HABILITAR al oferente para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos; por lo tanto deben ser habilitada en el Sistema Oficial de Contratación Pública y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V condiciones particulares del pliego, al siguiente oferente: **VISION DINAMICA S.A. VISIDI**, oferente calificado dentro del proceso.

TERCERO.- De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

